



Resolución de la Comisión Permanente de Selección, por la que se amplían las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino de los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado, General Administrativo de la Administración del Estado, de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

El Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020 y el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, establece en su artículo 3, punto 19 que *“Con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal funcionario interino o laboral temporal, y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, con carácter general cada convocatoria podrá determinar que el órgano calificador del proceso selectivo elabore, a la finalización del mismo, una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino o personal laboral temporal del cuerpo, escala o categoría al que corresponda la convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano convocante, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública. En el caso de los cuerpos cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección, será de aplicación en todos los casos lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 7 de mayo de 2014, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de personas candidatas”*.

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, BOE del 28, se convocan los procesos selectivos para el ingreso libre en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado, General Administrativo de la Administración del Estado, de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado. En su base específica 12 establece que la Comisión Permanente de Selección podrá elaborar listas de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2022 de la Comisión Permanente de Selección se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino de los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y General Administrativo de la Administración del Estado, en ejecución de la Resolución de 26 de mayo de 2021.

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2022 de la Comisión Permanente de Selección se amplían las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Mediante Resolución de 13 de octubre de 2022 de la Comisión Permanente de Selección se amplían las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino de los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y General Administrativo de la Administración del Estado.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2022 de la Comisión Permanente de Selección se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de la Administración del Estado, en ejecución de la Resolución de 26 de mayo de 2021.





Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la Comisión Permanente de Selección se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, en ejecución de la Resolución de 26 de mayo de 2021.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2022 de la Comisión Permanente de Selección se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, en ejecución de la Resolución de 26 de mayo de 2021.

Mediante Resolución de 8 de marzo de 2023 de la Comisión Permanente de Selección se amplían las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Agotadas en dichos cuerpos las relaciones de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino en algunos de los ámbitos provinciales, esta Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con las normas citadas, ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas ampliadas de candidatos en los mencionados procesos selectivos que estarán integradas por aquellos aspirantes que se hayan presentado a la realización del primer ejercicio o del ejercicio único.

Las listas provinciales se ordenarán, en primer lugar, por los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el proceso selectivo, y, en segundo lugar, por los aspirantes que, no han superado la fase de oposición. En cada uno de estos órdenes, la calificación de los aspirantes se establecerá de manera descendiente de acuerdo con lo siguiente:

Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado, General Administrativo de la Administración del Estado y de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado:

- Para los aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio único, la calificación vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes.
- Para los aspirantes que no hayan superado la primera parte del ejercicio único, la calificación vendrá determinada por la obtenida en la primera parte.

Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado:

- Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, la calificación vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio.
- Para los aspirantes que no hayan superado el primer ejercicio, la calificación vendrá determinada por la obtenida en el primer ejercicio.

En el supuesto de que dos o más candidatos obtuvieran la misma calificación, se deshará el empate atendiendo al orden de actuación publicado mediante Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública.





Segundo.- De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2014 (BOE del 23), las listas de candidatos serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, quienes se encargarán de hacerlas públicas dentro de su correspondiente ámbito provincial.

Tercero.- Las relaciones distribuyen a los aspirantes en función de la provincia de domicilio indicada por éstos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con la Resolución mencionada. Los interesados que deseen optar por un ámbito provincial distinto podrán realizarlo a través del Espacio del Opositor, en el siguiente enlace: <https://sede.inap.gob.es/espacio-del-opositor>

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día 24 de julio de 2023.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Selección, María José Blanco Antón.

